UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
ARICA – CHILE

APRUEBA DESCUENTO DE UN 20% SOBRE EL VALOR TOTAL DEL ARANCEL DIFERENCIADO A ALUMNOS QUE INDICA.

DECRETO EXENTO Nº 00.356/2024.

Arica, 06 de mayo de 2024

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución Nº 6,7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. Nº0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018, Ley 18.834; D.F.L. Nº 29, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial el día 16 de marzo de 2005; Decreto Exento N° 00.978/2015, de fecha 16 de octubre de 2015 Carta DAF N° 275/2024, de fecha 19 de abril de 2024, Carta VAF N° 436/2024, de fecha 26 de abril de 2024 Carta de Rectoría N° 973/2024, de fecha 02 de mayo de 2024 los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el Nº 2, del artículo 13° del D.F.L. Nº 150, ya citado en relación con el Decreto TRA Nº335/5/2024.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L Nº 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública.

Que, mediante Decreto Exento N° 00.978/2015, de fecha 16 de octubre de 2015, se aprueba e Convenio Marco Académico suscrito entre el Ejército de Chile y la Universidad de Tarapacá, con el objeto de cooperar en el desarrollo de programas de formación profesional y de capacitación laboral o proyectos relativos a actividades de docencia, investigación, extensión y otras materias que tiendan al cumplimiento de sus respectivos propósitos.

Que, la cláusula décimo cuarto del convenio en comento establece que la Universidad de Tarapacá se obliga a entregar al personal del Ejército de Chile un 20% de descuento en el arancel de cualquier carrera de pregrado impartida en jornada diurna o vespertina en que se matriculen los beneficiados.

Que mediante Carta DAF N° 275/2024, de fecha 19 de abril de 2024, emitida por el Dr. Jorge Bernal Peralta, Director de Administración y Finanzas, solicitando gestionar la rebaja arancelaria del año académico 2024, adjuntando en el acto la nómina de estudiantes beneficiados, en atención a la aplicación de la cláusula señalada en el párrafo anterior.

Al mérito de lo solicitado por el Sr. Vicerrector de Administración y Finanzas, mediante Carta VAF N° 436/2024, de fecha 26 de abril de 2024, y lo ordenado por el Dr. Gonzalo Valdés González, Rector (s) mediante Carta de Rectoría N° 973/2024, de fecha 02 de mayo de 2024.

DECRETO:

1.- Apruébese el 20% de descuento en el arancel diferenciado del año académico 2024, conforme lo dispone la cláusula décimo cuarta del Convenio Marco Académico aprobado mediante Decreto Exento N° 00.978/2015, a los alumnos beneficiados que se indican en la nómina adjunta, compuesta de una (01) pagina, rubricada por el Secretario (s) de la Universidad de Tarapacá.

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

UNIVERSIDAD DE TARAPACA SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD ARICA

ÁLVARO CORTÍNEZ PONTONI
Secretario de la Universidad (S)

UNIVERSIDAD DE TARAPACA RECTOR (S)

GONZALO VALDÉS GONZÁLEZ
Rector (S)

GVG.ACP.ccg

UNIVERSIDAD DE TARAPACA CONTRALORÍA (S) ARICA

16 MAY 2024

REBAJA 20% ARANCEL DIFERENCIADO 2024
CONVENIO EJERCITO - UTA

N°	ALUMNO	RUT	CODIGO CARR.	AÑO INGRESO	Arancel 1° sem 2024	Arancel 2° sem 2024	Monto Rebaja 1° sem 2024	Monto Rebaja 2° sem 2024
1	CAMPOS VELOSO ALEXANDER NICOLAS	[redacted]	151	2021	2.181.500	2.181.500	436.300	436.300
2	JORQUERA GONZALEZ PEDRO PABLO		532	2024	2.461.000	2.461.000	492.200	492.200
3	VILLARROEL LLERENA JUAN EDUARDO		230	2022	2.181.500	2.181.500	436.300	436.300
4	VALVERDE ARANDA NICOLAS AGUSTIN		530	2024	2.441.000	2.441.000	488.200	488.200
5	ESPINOZA SOTO ADIEL BENJAMIN		534	2023	2.241.000	2.241.000	448.200	448.200
6	PEREZ CACERES MONSERRATT ALEJANDRA		244	2024	2.285.000	2.285.000	457.000	457.000
7	PUELLES RIVERA PAULINA FRANCISCA		243	2020	2.181.500	2.181.500	436.300	436.300
8	CARBONE GODOY CONSTANZA ESPERANZA		170	2024	2.277.971	2.277.971	455.594	455.594
9	SIERRA MARTINEZ ANTONIA BELEN		229	2022	2.277.971	2.277.971	455.594	455.594
10	SALAS LOPEZ VALENTINA SCARLETT		154	2024	2.277.971	2.277.971	455.594	455.594
11	CIFUENTES NUÑEZ PAZ BELEN		236	2024	2.277.971	2.277.971	455.594	455.594
12	YAÑEZ ARENAS BAITTYARE		312	2021	1.764.000	1.764.000	352.800	352.800
13	NAVARRETE PURRAN CRISHNNA		170	2023	2.277.971	2.277.971	455.594	455.594
14	BURGOS RUIZ DANIELA		241	2023	2.181.500	2.181.500	436.300	436.300
15	LARENA OROZCO DIEGO ANDREES		132	2022	1.825.442	1.825.442	365.088	365.088
16	MATAMALA MORENO ISIS MICHELE		530	2023	2.328.000	2.328.000	465.600	465.600

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD
ARICA